

ESTADO APROXIMADO DE LA DEUDA NACIONAL HASTA 31 DE JULIO DE 1808.

CONSOLIDACION.	Deuda corriente.	Id. constituida.	Sus r. d. anuales.	Deuda vi- tabia.	Sus r. d. anuales.	Distribucion de la deuda nacional por épocas.	Totales.	
Vales reales.....		1.889.967.152.	075.341.000			Felipe V. { Estableció ó re- conoció los ju- ros.....	1.260.521.565.29	
Ventas de fincas de obras pias.....				1.653.376.402	050.131.056			
Empréstito de Holanda.....		.260.000.000.	015.250.000			Carlos III. { Vales reales tres creaciones. . .	.803.941.285.23	
Id. del tesoro público de Francia.....		.031.750.000.	001.894.000					.436.285.258.28
Id. de pósitos y propios del reyno.....		.043.000.000.	001.700.000			Imposiciones sobre la renta del tabaco.....	.200.823.409.	
Id. del comercio de España		.032.000.000.	001.920.000			Vitalicios al 7 y 8 por 100. . .	.073.832.618.	
Atrasos de la deuda de Co- solidacion.....	.290.000.000					Fondo vitalicio..	.093.000.000.	
Segun aparece del estado firmado en 20 por el contador.						<i>Antes de la caja de Consolidacion</i>		
TESORERIA.						Vales reales tres creaciones..	.963.767.717.22	} 1.106.668.722.22
Gremios.....		.043.272.730.	002.163.637			Empréstito de 160 millones..	.051.224.000.	
Banco nacional de S. Car- los.....		.125.653.391.18	021.543.738			Censos á particulares.....	.091.677.055.	
Empréstito de 160 millones		.051.224.000.	008.915.400			<i>Despues de la caja de idem.</i>		
Censos redimibles sobre las rentas del tabaco.200.823.409.	006.024.701			Empréstito de Holanda, Fran- cia, comercio de España, pósitos y propios del reyno.	.366.750.000.	} 4.332.984.616.20
Vitalicios al 7 y 8 por 100					.073.832.618	Creacion de vales reales de 1799.....	.799.768.576.16	
Id. al 9 y 10 por 100. . .					.093.000.000	Ventas de fincas de obras pias.	1.653.376.402.	
Censos á particulares.....		.091.677.055.	002.750.311			Fianzas.....	.003.703.172.	
Fianzas.....		.003.703.172.	000.111.095			Temporalidades.....	.030.537.605.20	
Capital de juros.....		1.260.521.565.20	017.152.733			Gremios.....	.043.272.750.	
Temporalidades.....		.030.537.605.20	000.919.128			Banco nacional de S. Carlos. .	.125.653.391.18	
Atrasos de tesorería por sueldos, pensiones, di- ferentes, marina y ré- d. de capitales de todas clases.	1.019.927.739					Atrasos de tesorería mayor. .	1.019.927.739.	
Segun aparece del estado firmado por el tesorero general en 7 de abril de 808.	1.309.927.739	4.064.130.080.33	155.682.743	1.820.209.020	063.908.730	Id. de la deuda de Consolida- cion.....	.290.000.000.	
						Vales amortizados.....	7.504.116.240.31	
						Líquido.....	.309.849.400.32	
							7.194.266.839.33	

RESUMEN.

Total de la deuda..... 7.194.266.839.33
Id. de los réditos..... 219.591.473..

NOTA.

La deuda en vales reales es la primera partida en que hay diferencia de alguna consideracion. Se supone que aquella asciende á 1.889.967.152 rs. quando si hemos de estar á los avisos que el Gobierno ha dado al público de las creaciones de vales y sus amortizaciones, resultan existentes en circulacion 1.912.454.776 rs. y 16 mrs. porque los vales creados importaron 2.314.672.188 rs. 8 mrs. y los amortizados 402.277.411 rs. 26 mrs. No es extraña esta equivocacion, si se considera que el estado se formó por las razones que dió la contaduría de Consolidacion, donde no habia la exáctitud correspondiente; y por esto mismo se cometió otro yerro, pues en la distribucion de la misma deuda que se hizo en seguida del estado, se señalan á las tres creaciones de vales, verificadas en tiempo de Carlos III, 436.285.258 rs. 18 mrs.; y habiendo importado estas 30 millones de pesos, de que solo se amortizaron 1.000.200. pesos, está demostrado que debieron haber apuntado, en lugar de aquella cantidad, la de 436.702.870 rs. 20 mrs. vn., que son 417.611 rs. 26 mrs. mas de los figurados.

OTRA.

Hay otro yerro, que es hacer mencion solo del empréstito de 160 millones de rs. omitiendo expresar lo que en aquella fecha se debia de capital é intereses del de los 240, que ascenderia á mas de 100 millones de rs.

OTRA.

Es muy dudoso que los empréstitos de Holanda se hubiesen quedado reducidos á 260 millones, y no se hace creible que los atrasos de la real caja de Consolidacion fuesen solo de 290. Sobre esto último téngase presente la necesidad y extraordinarios apuros en que se halló este establecimiento en todo el año de 1797, por cuya causa se hicieron precipitadísimas operaciones, y mas en la época de la llegada de Izquierdo desde París, en que Godoy, Scler y Espinosa agotaron todos los recursos, para contener, aunque fuese por pocos dias, el golpe que esperaban.

OTRA.

Parece imposible igualmente que el importe que se fixa por razon de ventas de obras pias no haya ascendido mas que á la suma de 1.653.376.402 rs. Estas son las razones: primera, que en el año de 1798 ascendia nuestra deuda á mas de 2.440 millones de rs., sin incluir los juros, y con estos pasaba de 3.700. Segunda, que en tiempo de paz teniamos un deficit anual de 173 millones de rs., y en el de guerra con Inglaterra y Francia el de 750 y 550 sobre poco mas ó menos. Tercera, que desde fines de 1798 hasta el dia en que se formó el estado, solo tuvimos dos años de paz. Cuarta que los desórdenes y dilapidaciones fueron mayores cada dia desde aquel año. Quinta, que nuestras rentas llegaron á la mayor decadencia; y sexta, que el deficit anual en una administracion tan desarreglada y sobrecargada de empeños gravosos tiene una progresion incalculable.

Estas indicaciones son suficientes para que se dude mucho de que la deuda en 1808 importase solos los 7.194.266.839 rs. 33 ms.; pues si diez años ántes importaba mas de 3.700 millones, y aun no se habian empezado las ventas de obras pias, ni creado los vales de abril, importantes mas de 799 millones ni contraido los excesivos empréstitos de Holanda, no habiamos tenido la ruinosa guerra con Inglaterra; y finalmente aun no se sufria el enor- misimo peso que causaron despues progresivamente cada año nuestra deuda, nuestro desórden, y nuestra mala administracion: se hace inverosímil que hubiese tenido solo el accesit de 3.500 millones en diez años, que es decir 350 millones anuales, quando el deficit en tiempo de guerra con Inglaterra es de 750. Ademas de que para dudar de la legitimidad de este estado, principalmente en las partidas que se señalan por ventas de obras pias y por atrasos de la Tesorería general, hay dos poderosas razones: una, que en las oficinas de Consolidacion no se conoció el órden, ni la exáctitud, como es absolutamente público, y tengo repetidamente dicho; y otra, que para formar la cuenta de los atrasos de la Tesorería general apenas se dió tiempo; de suerte que si se agrega á estos positivos hechos la presuncion que está contra toda cuenta, en que se hallan las equivocaciones que he apuntado en esta, es necesario convenir en que no se les debe dar ningun crédito. — Cádiz 17 de diciembre de 1810. — José Perez Quintero, contador de Consolidacion. — Es copia. — Canga Argüelles.

